



INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE REGLAMENTOS DE USOS DE ESPACIOS GESTIONADOS POR EL ÁREA DE CULTURA E IGUALDAD PARA EL PLAN NORMATIVO DEL EJERCICIO 2020

El Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona, y según el tenor del Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 21 de junio de 2019 [DAL DAL 21-JUN-19 (11/AL)], tiene asignadas, entre otras, las siguientes competencias:

- Promover y desarrollar los programas de actividades en la red de Civivox.
- La creación y el desarrollo de actividades en la Casa de las Mujeres.
- Apoyo y promoción de la participación y el empoderamiento de las personas y colectivos LGTBI.

La red Civivox está integrada por 8 centros socioculturales que son utilizados tanto para la realización de programación propia como para la cesión a entidades para la realización de sus programaciones.

La prestación de una parte importante de los servicios de programación, actividades y participación colectiva relacionadas con las políticas de igualdad, se realiza en la Casa de las Mujeres. Para la gestión de este centro se firmó un convenio de colaboración con la asociación que lleva el mismo nombre. En este centro realizan actividades del Área y la Asociación gestora, como por terceros que así lo soliciten.

Así mismo, una parte importante de la programación, actividades y participación colectiva relacionadas con las políticas LGTBI, se realiza en el centro Harrotu. Espacio que se gestiona a través de un contrato de servicios.

Con la voluntad de establecer un criterio unificado y público de usos de dichos espacios, y con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de



hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde el Área de Cultura e Igualdad se propone la creación de los siguientes Reglamentos:

- Reglamento de uso de los centros socioculturales de la Red Civivox.
- Reglamento de uso de la Casa de las Mujeres.
- Reglamento de uso del centro Harrotu.

Aplicando el principio de transparencia, la Administración posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa y también a los documentos propios del proceso de elaboración posibilitando una participación activa de los potenciales destinatarios en la elaboración del reglamento.

Se conseguirá así que la ciudadanía conozca de forma clara las normas, es decir, cómo y para qué puede utilizar estas instalaciones y, por otro lado, evitaremos cargas administrativas innecesarias racionalizando la gestión de los recursos públicos.

Jorge Urdanoz Apezteguía
Dirección
Área de Cultura e Igualdad

Pamplona, 18 de noviembre de 2019